

Aprobando el Protocolo de Amistad y Cooperación entre las Repúblicas del Perú y Colombia y la correspondiente Acta Adicional firmada en Río de Janeiro el 24 de mayo de 1934, para el arreglo de las dificultades surgidas por la ocupación de Leticia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha dado la siguiente Resolución Legislativa:

Lima, 19 de noviembre de 1934.

Señor:

El Congreso Constituyente, en ejercicio la atribución que le confiere el inciso del artículo 123 de la Constitución ha aprobado el Protocolo de Amistad y Cooperación entre la República del Perú y la República de Colombia y la correspondiente Acta Adicional, firmados en Río de Janeiro, el 24 de mayo del presente año, por

Plenipotenciarios del Perú y de Colombia, para el arreglo de las dificultades surgidas con motivo de la ocupación de Leticia el 1° de setiembre de 1932.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

O. R. BENAVIDES.

Carlos Concha.